



SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 18 OCT 2022

VISTO:

La Ordenanza CS N° 012/15, mediante la cual se aprueba el Reglamento General de Concurso (RGC) para la designación de Profesores Titulares, Asociados, Adjuntos y Auxiliares Docentes de la Universidad Nacional de Catamarca, actuaciones obrantes en Expte. N° 135/22 FCS Y;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 2° del Anexo de la mencionada Ordenanza, señala que los Consejos Directivos de las respectivas Facultades de la UNCA podrán dictar normas complementarias que no se opongan al RGC y sirvan para adecuarlos a las condiciones particulares de cada Unidad Académica.

Que el Artículo 8° Inc. c) del RGC, es mandatorio en que los aspirantes deberán presentar constancia del Registro Nacional de Reincidencia; sin embargo no establece expresamente el plazo legal o convencional para el cumplimiento de esta obligación. Situación ésta que en principio, no exime de responsabilidad en la inscripción del aspirante por parte de la FCS.

Que el Artículo 33° establece que las solicitudes de inscripción, se confeccionarán en los formularios que a tal efecto habilite la Unidad Académica correspondiente, e instaura la información que debe contener el formulario, prescindiendo de la información de presentación por SI o por NO del Certificado de Antecedentes Penales, ni tampoco considera el estado del trámite que hubiere iniciado el aspirante. De la lectura de los Artículos 8°, 27°, 33°, 34° y 35° pueden resultar interpretaciones (objetivas o subjetivas) encontradas.

Que el RGC prevé como obligación denunciar la constitución de nuevo domicilio de los aspirantes en concurso, sin embargo no exige actualización del Certificado de Antecedentes Penales, en el que si opera caducidad. En tal sentido, el Reglamento de Concurso no exige su actualización, y en consecuencia se podría entender como constancia válida y con todos sus efectos, en cada instancia del Concurso, a la primera y única presentación realizada en el acto de inscripción.

Que en tal caso, desatender un pedido de incorporación del Certificado de Antecedentes Penales de un aspirante inscripto a Concurso en alguna etapa del mismo, puede resultar trascendente, para no incurrir en excesivo formalismo legal.

Que el Cuerpo constituido en Comisión el 17 de octubre de 2022, estima oportuno encomendar a Secretaría Académica incorporar a lo establecido en el Artículo 33° del RGC, el ítems presentación del Certificado de Antecedentes Penales al momento de la inscripción a concurso en fechas posteriores al cierre de inscripción y hasta la establecida como fecha de sorteo de tema.

Por todo ello y en uso de las facultades conferidas por el Estatuto Universitario vigente.



ES COPIA FIEL



FACULTAD DE CIENCIAS
DE LA SALUD

Btoq. Dr. OMAR T. BARRIONUEVO
PRESIDENTE
CONSEJO DIRECTIVO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

Dr. ALEJANDRA TERESA MACHADO NIETO
SECRETARÍA CONSEJO DIRECTIVO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD



"2022 Las Malvinas son Argentinas"

Universidad Nacional de Catamarca
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

100-22

RESOLUCIÓN C.D.F.C.S. N°

18 OCT 2022

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
(En Sesión Extraordinaria del 17 de octubre de 2022)

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- ENCOMENDAR a Secretaría Académica de la FCS, incorporar como ítems g) del formulario de inscripción habilitado por esta Unidad Académica, además de los establecidos en el Artículo 33° del Anexo de la Ordenanza CS N° 012/15, Certificado de Antecedentes Penales (si, no, constancia en trámite).

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR la incorporación del Certificado de Antecedentes Penales emitido por el Registro Nacional de Reincidencia a los aspirantes inscriptos a Concurso en fechas posteriores al cierre de inscripción y hasta la establecida como fecha de sorteo de tema.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar a las áreas de competencia. Cumplido, ARCHIVAR.-

DES PACHO
F.C.S.
E
C
A

ES COPIA FIEL



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

Broc. Dr. OMAR T. BARRIONUEVO
PRESIDENTE
CONSEJO DIRECTIVO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

Lic. ALEJANDRA TERESA MACHADO NIETO
SECRETARIA CONSEJO DIRECTIVO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD